

A la atención de la Dirección de Relaciones Laborales de Orange Espagne S.A.U.: Pablo García de Juanas, Verónica Doblado y Francisco Javier Reboto.

NUEVA SOLICITUD DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y EMPLEO DE ORANGE ESPAGNE S.A.U.

Las secciones sindicales de **CCOO** y **USO** contamos con la mayoría de la representación social y legal de las personas trabajadoras en la empresa Orange Espagne S.A.U. (en adelante, **OSP**).

Como bien saben, a fecha de hoy, y pese a nuestras reiteradas peticiones (ver correos electrónicos de **CCOO** de 10 de junio y 14 de junio de 2024, y de **USO** de 14 junio de 2024, que se incluyen adjuntos a este escrito), solo hemos tenido negativas por su parte para concretar una fecha de reunión de la Comisión de interpretación del convenio y empleo, lo que denota su nula voluntad para reunirse en dicho foro con los sindicatos con representación legal en **OSP**, incumpliendo de manera flagrante lo establecido en el IV Convenio Colectivo de **OSP**.

Recordamos que:

- La Comisión paritaria de interpretación del convenio y empleo de **OSP** es el foro habitual donde se tratan los temas solicitados por **USO** y **CCOO**: empleo en **OSP** y plan de objetivos en **OSP**, asuntos que de manera recurrente y sin problema alguno por su parte hasta ahora se han abordado en esta Comisión.
- Los dos temas citados, empleo y plan de objetivos, están sin duda dentro de las competencias de dicha Comisión, según prevé el artículo 3 del IV Convenio Colectivo de **OSP**:

Artículo 3. Comisiones mixtas.

3.1. Se constituye una comisión paritaria de interpretación del convenio y empleo a la cual se otorgan las siguientes competencias:

[...]

3.4. Conocer y recibir información de los aspectos relativos al empleo en la empresa así como respecto de la implantación del sistema de teletrabajo en la empresa.

3.5. Entre las competencias relacionadas con el empleo se entenderá incluido el análisis de la evolución de la plantilla y las causas de las desvinculaciones.

3.6. Conocer y recibir información referente a los sistemas de gestión del desempeño y retención del talento, así como al plan de objetivos periódicos, con antelación al establecimiento de los mismos.

Insistimos, por tanto, en que cumplan lo previsto en el convenio y en el artículo 64 del Estatuto de los Trabajadores y acordemos una fecha para mantener una reunión de la Comisión de interpretación del convenio y empleo.

Además de los puntos anteriores relativos al empleo y al plan de objetivos, solicitamos información relativa a los “bonos extraordinarios de desempeño” repartidos por la Dirección en **OSP** durante el pasado mes de marzo de 2024, datos que en años anteriores se han proporcionado por su parte de manera habitual a la representación social y que en este ejercicio, todavía, no han facilitado.

Como ya hemos advertido, si persisten en su negativa a celebrar una reunión de la Comisión de interpretación del convenio y empleo, interpondremos la correspondiente demanda en el Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje (SIMA), como paso previo a emprender las acciones necesarias ante la Inspección Laboral y los Tribunales para defender lo estipulado en el IV Convenio Colectivo de Orange Espagne.

Sin otro particular, reciban un saludo.

Rogamos acusen recibo de la presente comunicación mediante la confirmación de la recepción del presente correo.



Remitido por
CCOO y USO



En Madrid, a 18 de junio de 2024.

Recibí de la Dirección de RR.HH.:



De: MUÑOZ DE LA NAVA MOLINO Antonio O-ES
Enviado el: lunes, 10 de junio de 2024 14:51
Para: GARCIA DE JUANAS Pablo O-ES; DOBLADO GOMEZ Veronica O-ES;
fjreboto@Masmovil.com
CC: SERRANO BRAZALES Ernesto O-ES; BLANCO BALLESTA Sergi O-ES; GAYETE FOS Raquel Maria O-ES; PEREZ MENDOZA Aleth O-ES; CORRALES MARQUEZ Jose David O-ES; SORIANO MORENO Luisa O-ES; RIUS FULQUET Ana O-ES; ALRIOLS MAIQUES Carlos O-ES; SERRANO CABALLERO Javier O-ES; RODRIGUEZ MARTINEZ Francisco Javier O-ES; MAYOR MARTIN Luis Alberto O-ES; GALLURRALDE GARCIA Alberto O-ES; PADER SOUSA Jose Carlos O-ES; GARZO GONZÁLEZ Pablo O-ES; HERNANDEZ PEREZ Juan Maria O-ES; FERNANDEZ SERVAN Ana Maria O-ES;

Asunto: Solicitud de reunión de la "Comisión de Interpretación y Empleo de OSP" propuesta para el 17 o 18 de junio de 2024

Importancia: Alta

Hola, buenos días.

En línea de lo marcado con el artículo 3 del IV Convenio Colectivo de OSP, os solicitamos, por favor, una reunión de la **"Comisión de Interpretación y Empleo de OSP"**, para el **lunes 17 de junio**, o el **martes 18 de junio** de 2024, en que las partes podamos tratar, entre otros temas, los siguientes que mencionamos:

Plan de Empleo y Previsión de Empleo en MásOrange, y cómo afecta esto concretamente a las personas trabajadoras de OSP, tanto en relación al mantenimiento del empleo, como a la evolución del mismo en la compañía (ver art. 3.4 y art. 3.5 del IV Convenio Colectivo de OSP).

En línea de este tema, os recordamos de nuevo las **solicitudes de garantía de empleo** que hemos trasladado desde **CCOO, UGT y USO**, a nivel general, y que afectan, por tanto, también a OSP, donde también necesitamos respuestas en esta reunión de la "Comisión de Interpretación y Empleo de OSP", y más con todas las noticias que hay en prensa en las últimas semanas.

https://www.ccoo-orange.es/wp-content/uploads/2024/05/Peticiones_conjuntas_a_la_Direccion.pdf
https://www.ccoo-orange.es/wp-content/uploads/2024/05/Solicitud_conjunta_informacion.pdf

Por otro lado, por favor, os recordamos el Art. 3.6 del IV Convenio Colectivo de OSP, que refleja lo siguiente: **"Conocer y recibir información referente a los sistemas de gestión del desempeño y retención del talento, así como al plan de objetivos periódicos, con antelación al establecimiento de los mismos"**.

Dicho esto, solicitamos, que, en la reunión, la Dirección explique qué piensa aplicar para el **segundo semestre (H2) de este año 2024**, en relación los objetivos en OSP-MásOrange, ¿qué elementos y otros factores se van a tener en cuenta en la retribución variable a partir de ahora en OSP ?

Ponemos en copia a los compañeros y compañeras de los sindicatos USO y UGT, para que estén al tanto de dicha solicitud de reunión, y de los primeros puntos propuestos en el orden del día, y que ellos/as puedan añadir más puntos si así lo estiman oportuno y conveniente.

No es algo cerrado, e incluso desde CCOO podremos añadir algún punto más en los siguientes días.

Muchas gracias de antemano y un cordial saludo.

Antonio

Antonio Muñoz de la Nava Molino
Secretario General
Sección Sindical Estatal CCOO MásOrange-OSP
Paseo Club Deportivo, 1 "La Finca". Edificio 9. Planta 0
Sala CCOO. 28223. Pozuelo de Alarcón (Madrid)
Telef.912521696. Móvil 695689926. Fax 912520861

De: MUÑOZ DE LA NAVA MOLINO Antonio O-ES
Enviado el: viernes, 14 de junio de 2024 9:43
Para: GARCIA DE JUANAS Pablo O-ES; DOBLADO GOMEZ Veronica O-ES;
fjavier.reboto@masmovil.com
CC: SERRANO BRAZALES Ernesto O-ES; BLANCO BALLESTA Sergi O-ES; GAYETE FOS Raquel Maria O-ES; PEREZ MENDOZA Aleth O-ES; CORRALES MARQUEZ Jose David O-ES; SORIANO MORENO Luisa O-ES; RIUS FULQUET Ana O-ES; ALRIOLS MAIQUES Carlos O-ES; SERRANO CABALLERO Javier O-ES; RODRIGUEZ MARTINEZ Francisco Javier O-ES; MAYOR MARTIN Luis Alberto O-ES; GALLURRALDE GARCIA Alberto O-ES; PADER SOUSA Jose Carlos O-ES; GARZO GONZÁLEZ Pablo O-ES; HERNANDEZ PEREZ Juan Maria O-ES; FERNANDEZ SERVAN Ana Maria O-ES;

Asunto: RE: Solicitud de reunión de la "Comisión de Interpretación y Empleo de OSP" propuesta para el 17 o 18 de junio de 2024

Datos adjuntos: BOE-IV Convenio Orange Espagne.pdf

Importancia: Alta

Hola, buenos días.

Con su negativa a mantener una reunión de la Comisión paritaria de Interpretación del convenio y Empleo de OSP consideramos que la Dirección incumple de manera flagrante lo establecido en el IV Convenio Colectivo de Orange Espagne, actualmente vigente. Desde la sección sindical de CCOO en Orange OSP expresamos nuestra sorpresa por su proceder y no entendemos ni compartimos su decisión de romper de manera tan abrupta el diálogo social en la empresa, que tan buenos resultados ha venido dando durante décadas.

La Comisión paritaria de interpretación del convenio y empleo ha sido el foro habitual donde tratar los temas que solicitábamos en el correo anterior (empleo y plan de objetivos) y han sido muchos los años donde, de manera recurrente y sin problema alguno por su parte, nos hemos reunido con total normalidad. Hay actas y testigos que acreditan este extremo de manera indubitada, así que por pruebas no será y el histórico nos avala en nuestra petición de reunión.

Pero es que, además, es evidente que los temas que solicitamos tratar son, por supuesto, competencia de la Comisión paritaria y están nítidamente reflejados en el artículo 3 del convenio colectivo, que establece lo siguiente:

Artículo 3. Comisiones mixtas.

3.1. Se constituye una comisión paritaria de interpretación del convenio y empleo a la cual se otorgan las siguientes competencias:

[...]

3.4. Conocer y recibir información de los aspectos relativos al empleo en la empresa así como respecto de la implantación del sistema de teletrabajo en la empresa.

3.5. Entre las competencias relacionadas con el empleo se entenderá incluido el análisis de la evolución de la plantilla y las causas de las desvinculaciones.

3.6. Conocer y recibir información referente a los sistemas de gestión del desempeño y retención del talento, así como al plan de objetivos periódicos, con antelación al establecimiento de los mismos.

Las cuestiones de empleo en la empresa entran sin duda alguna dentro de las competencias de la Comisión de Interpretación del convenio y Empleo de OSP. El propio nombre de la Comisión –de empleo– ya es una prueba clara. Sostener lo contrario desborda los límites de la buena fe con que deberíamos actuar todas las partes y entra peligrosamente en el terreno de la falta de respeto hacia la representación legal y sindical de las personas trabajadoras, que no vamos a consentir en ningún caso. En cuanto a tratar

un tema de objetivos en la Comisión paritaria ¿qué creen que quiere decir el convenio cuando habla de “conocer y recibir información referente [...] al plan de objetivos periódicos con antelación al establecimiento de los mismos”? Su afirmación de que la citada Comisión no tiene esas competencias no es solo que carezca de sentido, parece más bien una burla hacia esta parte.

Por si lo hubieran perdido u olvidado, adjuntamos a este correo en formato pdf el IV Convenio Colectivo de Orange Espagne publicado en el BOE, para que lo consulten si quieren.

En relación a la participación de CCOO en la “Mesa de diálogo y negociación en el ámbito de empresas vinculadas del Grupo MásOrange”, una selección de sociedades que, por cierto, han determinado arbitrariamente ustedes, excluyendo varias filiales que forman también parte del Grupo MásOrange (como OEST, Jazzplat, Orange Distribución Tiendas Propias, etc.), no invalida ni menoscaba nuestro derecho como firmantes del convenio a participar en este u otros foros perfectamente legales y vigentes. No hay incompatibilidad entre la Comisión paritaria de Interpretación del convenio y Empleo y la referida Mesa de diálogo y negociación, pues son ámbitos distintos.

Por otro lado, les recordamos que la representación legal y sindical es diferente en los foros mencionados: en la Comisión paritaria de interpretación del convenio y empleo de Orange Espagne participamos CCOO, USO y UGT desde la parte social. En la Mesa de diálogo y negociación que mencionan ustedes, participamos CCOO, Feticio y UGT. No se pueden realizar equivalencias ante situaciones distintas.

Dicho lo anterior, por favor, **insistimos en mantener una reunión de la Comisión paritaria de Interpretación del convenio y Empleo de Orange Espagne y les emplazamos a que cuadremos una fecha para tratar los temas de empleo y el plan de objetivos en Orange Espagne S.A.U.**

Si persisten en su negativa a convocar la Comisión y no tenemos respuesta antes de acabado el lunes 17 de junio, interpondremos la correspondiente demanda en el “Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje” (SIMA), sito en la C/ San Bernardo, nº 20, de Madrid, como paso previo a emprender las acciones judiciales necesarias ante los tribunales para defender lo estipulado en el IV Convenio Colectivo de Orange Espagne.

Muchas gracias y un cordial saludo.

Antonio

Antonio Muñoz de la Nava Molino

Secretario General

Sección Sindical Estatal CCOO MásOrange-OSP

Paseo Club Deportivo, 1 "La Finca". Edificio 9. Planta 0

Sala CCOO. 28223. Pozuelo de Alarcón (Madrid)

Telef.912521696. Móvil 695689926. Fax 912520861

<http://www.ccoo-orange.es/>



Orange Restricted

De: GARCIA DE JUANAS Pablo O-ES <pablo.garciadejuanas@orange.com>

Enviado el: jueves, 13 de junio de 2024 18:46

Para: MUÑOZ DE LA NAVA MOLINO Antonio O-ES <antonio.munoz@orange.com>; DOBLADO GOMEZ Veronica O-ES <veronica.doblado@orange.com>; fjrebotto@Masmovil.com

CC: SERRANO BRAZALES Ernesto O-ES <ernesto.serrano@orange.com>; BLANCO BALLESTA Sergi O-ES <sergi.blanco@orange.com>; GAYETE FOS Raquel Maria O-ES <raquel.gayete@orange.com>; PEREZ MENDOZA Aleth

O-ES <aleth.perez@orange.com>; CORRALES MARQUEZ Jose David O-ES <jose.corrales@orange.com>; SORIANO MORENO Luisa O-ES <luisa.sorianomoreno@orange.com>; RIUS FULQUET Ana O-ES <anna.rius@orange.com>; ALRIOLS MAIQUES Carlos O-ES <carlos.alriols@orange.com>; SERRANO CABALLERO Javier O-ES <javier.serranocaballero@orange.com>; RODRIGUEZ MARTINEZ Francisco Javier O-ES <franciscojavier.rodriguezmartinez@orange.com>; MAYOR MARTIN Luis Alberto O-ES <luis.mayor@orange.com>; GALLURRALDE GARCIA Alberto O-ES <alberto.gallurralde@orange.com>; PADER SOUSA Jose Carlos O-ES <josecarlos.pader@orange.com>; GARZO GONZÁLEZ Pablo O-ES <pablo.garzo@orange.com>; HERNANDEZ PEREZ Juan Maria O-ES <juanmaria.hernandez@orange.com>; FERNANDEZ SERVAN Ana Maria O-ES <amaria.fernandez@orange.com>;

Asunto: RE: Solicitud de reunión de la "Comisión de Interpretación y Empleo de OSP" propuesta para el 17 o 18 de junio de 2024

Buenas tardes,

En relación a su correo solicitando una reunión de la Comisión de Interpretación y Empleo del convenio colectivo de OSP, le trasladamos que no estamos de acuerdo con la misma por cuanto los temas que proponen tratar no entran dentro de las competencias que el convenio colectivo de OSP establece para la citada Comisión.

Como conoce, algunos de esos temas son objeto de tratamiento en la Mesa de Diálogo y Negociación en el ámbito de las empresas vinculadas del grupo MASORANGE, entre las que se encuentra OSP, y en la que participa usted en representación de CCOO. Por razón del ámbito de la mencionada Mesa es en su marco en el que se pueden tratar las cuestiones que, como las que plantea, exceden de la empresa.

En cualquier caso, la empresa dará cumplimientos a los preceptos del convenio colectivo referidos a conocer y recibir información con antelación su establecimiento respecto de las materias que en su correo indica.

Un cordial saludo

De: SECCION SINDICAL, Uso OSP
Enviado el: viernes, 14 de junio de 2024 12:22
Para: GARCIA DE JUANAS Pablo O-ES; MUÑOZ DE LA NAVA MOLINO Antonio O-ES; DOBLADO GOMEZ Veronica O-ES; FRANCISCO JAVIER REBOTO ESCRIBANO
CC: SERRANO BRAZALES Ernesto O-ES; BLANCO BALLESTA Sergi O-ES; GAYETE FOS Raquel Maria O-ES; PEREZ MENDOZA Aleth O-ES; CORRALES MARQUEZ Jose David O-ES; SORIANO MORENO Luisa O-ES; RIUS FULQUET Ana O-ES; ALRIOLS MAIQUES Carlos O-ES; SERRANO CABALLERO Javier O-ES; RODRIGUEZ MARTINEZ Francisco Javier O-ES; MAYOR MARTIN Luis Alberto O-ES; GALLURRALDE GARCIA Alberto O-ES; PADER SOUSA Jose Carlos O-ES; GARZO GONZÁLEZ Pablo O-ES; HERNANDEZ PEREZ Juan Maria O-ES; FERNANDEZ SERVAN Ana Maria O-ES;

Asunto: RE: Solicitud de reunión de la "Comisión de Interpretación y Empleo de OSP" propuesta para el 17 o 18 de junio de 2024

Buenas,

Desde la Sección Sindical de USO en Orange Espagne SAU **manifestamos nuestra disconformidad con el modo de obrar por parte de la Dirección de la compañía con respecto a ya ni siquiera mantener diálogo social con esta representación en los órganos establecidos a tal efecto.**

Reclamamos celebrar la reunión convocada por una de las partes, además nuestra Sección también es firmante del Convenio y convocante de esta reunión en virtud del artículo 3 del IV Convenio Colectivo de Orange Espagne SAU:

Artículo 3. Comisiones mixtas.

3.1 Se constituye una comisión paritaria de interpretación del convenio y empleo a la cual se otorgan las siguientes competencias:

[...]

*4. Conocer y **recibir información de los aspectos relativos al empleo en la empresa** así como respecto de la implantación del sistema de teletrabajo en la empresa.*

*5. Entre las competencias relacionadas con **el empleo se entenderá incluido el análisis de la evolución de la plantilla y las causas de las desvinculaciones.***

*6. Conocer y recibir información referente a los sistemas de gestión del desempeño y retención del talento, así como **al plan de objetivos periódicos**, con antelación al establecimiento de los mismos.*

Así solicitamos celebrar la reunión el 17 o 18 de junio, tal y como se solicitó el 10 de junio con el orden del día solicitado:

- ✓ **Plan de Empleo y Previsión de Empleo en Orange Espagne SAU (OSP):** solicitamos información sobre este punto tal y como se recoge en los apartados 4 y 5 del artículo 3 del nuestro Convenio.

Les recordamos que desde nuestra Sección Sindical les llevamos tiempo solicitando de manera reiterada esta información, obteniendo el silencio como respuesta por su parte. Las últimas veces han sido:

- **En reunión celebrada el 8 de abril** en la sede de Sagardoy.
- **En escrito dirigido a la nueva Dirección el 10 de abril.**

- **En el escrito entregado conjuntamente el 16 de abril por UGT, CCOO y USO, en el que además se solicitó más información.**
- ✓ **Solicitud de garantía de empleo para la plantilla de Orange Espagne SAU (OSP):** Desde la RLPT planteamos llegar a algún tipo de acuerdo sobre este aspecto.
- ✓ **Solicitamos tratar el plan de objetivos del H2 para OSP de este 2024 y el de 2025. Qué piensa aplicar la Dirección en este segundo semestre y conocer de la planificación para 2025.**
- ✓ Además de estos puntos de orden del día solicitados ya el pasado 10 de junio, desde **USO** pedimos también que se facilite información sobre los bonos de desempeño repartidos por la Dirección en el pasado mes de marzo. Esta es una información que todos los años se facilita de manera habitual y este año todavía no se ha facilitado. Desde USO ya lo hemos solicitado en varias ocasiones.
- ✓ Ruegos y preguntas o cualquier otro punto que las partes consideren a bien incluir.

Por todo ello, solicitamos encarecidamente reconsideren su posición y establezcan fecha para reunirnos en la Comisión paritaria de interpretación del convenio y empleo y con carácter preceptivo y previo, en cumplimiento del artículo 3.1.2 del convenio tenga a bien presentado este escrito.

Solicitamos acuse de recibo de este correo.

Atentamente,



José Pablo Félez Sánchez

Secretario General USO en Orange Espagne.

Teléfono: 656 16 74 32

Pº Club Deportivo 1, Parque Empresarial La Finca.

Edificio 9, planta 0 - Sala **Sección Sindical USO.**

28223 - Pozuelo de Alarcón (Madrid).

PD:

Artículo 3. Comisiones mixtas.

3.1 Se constituye una comisión paritaria de interpretación del convenio y empleo a la cual se otorgan las siguientes competencias:

1. Resolución mediante acuerdo vinculante de cuantas dudas interpretativas del convenio puedan surgir entre las partes.

2. Con carácter preceptivo y previo a su planteamiento ante la jurisdicción laboral e inspección de trabajo, las partes firmantes del convenio se obligan a someter a la consideración de la comisión paritaria de interpretación del convenio y empleo los conflictos derivados de la aplicación e interpretación del contenido del presente convenio.

3. En caso de persistir el desacuerdo las partes acudirán a la vía de solución extrajudicial de conflictos colectivos a la que a tal efecto se adhieren, solicitando la mediación ante los órganos establecidos por el servicio interconfederal de mediación y arbitraje (SIMA). Asimismo, los firmantes del presente convenio se someten al SIMA para solventar de manera efectiva las posibles discrepancias que puedan

surgir por la no aplicación de las condiciones de trabajo a que se refiere el artículo 82.3 del estatuto de los trabajadores, sin renunciar por ello a las posteriores vías que faculte la ley en caso de desacuerdo ante tal organismo de mediación y arbitraje.

4. Conocer y recibir información de los aspectos relativos al empleo en la empresa así como respecto de la implantación del sistema de teletrabajo en la empresa.

5. Entre las competencias relacionadas con **el empleo se entenderá incluido el análisis de la evolución de la plantilla y las causas de las desvinculaciones.**

6. Conocer y recibir información referente a los sistemas de gestión del desempeño y retención del talento, así como al plan de objetivos periódicos, con antelación al establecimiento de los mismos.

7. Recibir información referente a la política de viajes de la empresa con antelación al establecimiento de la misma.

8. Otras que la comisión paritaria de interpretación del convenio y empleo pueda establecer previo acuerdo entre las partes, entre las que por su importancia se menciona la clasificación profesional, incluida la información y seguimiento de los puestos de nueva creación, así como las divergencias que pudieran plantearse a algún colectivo como consecuencia de la determinación de los objetivos individuales.

[...]

De: GARCIA DE JUANAS Pablo O-ES <pablo.garciadejuanas@orange.com>

Enviado el: jueves, 13 de junio de 2024 18:46

Para: MUÑOZ DE LA NAVA MOLINO Antonio O-ES <antonio.munoz@orange.com>; DOBLADO GOMEZ Veronica O-ES <veronica.doblado@orange.com>; fjreboto@Masmovil.com

CC: SERRANO BRAZALES Ernesto O-ES <ernesto.serrano@orange.com>; BLANCO BALLESTA Sergi O-ES <sergi.blanco@orange.com>; GAYETE FOS Raquel Maria O-ES <raquel.gayete@orange.com>; PEREZ MENDOZA Aleth O-ES <aleth.perez@orange.com>; CORRALES MARQUEZ Jose David O-ES <jose.corrales@orange.com>; SORIANO MORENO Luisa O-ES <luisa.sorianomoreno@orange.com>; RIUS FULQUET Ana O-ES <anna.rius@orange.com>; ALRIOLS MAIQUES Carlos O-ES <carlos.alriols@orange.com>; SERRANO CABALLERO Javier O-ES <javier.serranocaballero@orange.com>; RODRIGUEZ MARTINEZ Francisco Javier O-ES <franciscojavier.rodriguezmartinez@orange.com>; MAYOR MARTIN Luis Alberto O-ES <luis.mayor@orange.com>; GALLURRALDE GARCIA Alberto O-ES <alberto.gallurralde@orange.com>; PADER SOUSA Jose Carlos O-ES <josecarlos.pader@orange.com>; GARZO GONZÁLEZ Pablo O-ES <pablo.garzo@orange.com>; HERNANDEZ PEREZ Juan Maria O-ES <juanmaria.hernandez@orange.com>; FERNANDEZ SERVAN Ana Maria O-ES <amaria.fernandez@orange.com>;

Asunto: RE: Solicitud de reunión de la "Comisión de Interpretación y Empleo de OSP" propuesta para el 17 o 18 de junio de 2024

Buenas tardes,

En relación a su correo solicitando una reunión de la Comisión de Interpretación y Empleo del convenio colectivo de OSP, le trasladamos que no estamos de acuerdo con la misma por cuanto los temas que proponen tratar no entran dentro de las competencias que el convenio colectivo de OSP establece para la citada Comisión.

Como conoce, algunos de esos temas son objeto de tratamiento en la Mesa de Diálogo y Negociación en el ámbito de las empresas vinculadas del grupo MASORANGE, entre las que se encuentra OSP, y en la que participa usted en representación de CCOO. Por razón del ámbito de la mencionada Mesa es en su marco en el que se pueden tratar las cuestiones que, como las que plantea, exceden de la empresa.

En cualquier caso, la empresa dará cumplimientos a los preceptos del convenio colectivo referidos a conocer y recibir información con antelación su establecimiento respecto de las materias que en su correo indica.

Un cordial saludo